**REQUISITOS PARA RECEPCIONAR LOS RECURSOS ECONOMICOS PROVENIENTES DE LOS RAMOS 28 Y 33 FONDOS III Y IV, POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE SE**

**ELIGEN POR USOS Y COSTUMBRES**

1. Oficio a través del cual se solicita la entrega de los recursos económicos provenientes de los ramos 28 (Participaciones municipales) y 33 fondos III y IV (Aportaciones Federales), describiendo y exhibiendo la documentación concerniente al Ayuntamiento Constitucional; el cual debe dirigirse a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, suscrito por el(la) Presidente(a) Municipal y con su sello oficial, el que, de igual manera, se debe plasmar al margen en todas las hojas que lo integran.
2. Copia certificada emitida por el (la) Secretario (a) Municipal del Acta de Asamblea General Comunitaria mediante la cual se realizó el nombramiento de las y los Ciudadanos como Concejales Municipales para representar al Ayuntamiento Constitucional en funciones.
3. Copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de la Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y su correspondiente certificación realizada por el referido Instituto Estatal Electoral.
4. Original o en su caso copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal del Acta de Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional en funciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
5. Original o en su caso copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo para la Asignación de Sindicatura(s) y Regidurías, y designación de Comisiones Municipales, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 Bis y 43, párrafo primero, Apartado “A”, fracción XII y Apartado “C”, fracción II, y párrafo segundo de dicho precepto legal, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
6. Original o en su caso copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo para realizar el nombramiento del (a) Secretario (a) Municipal y la designación del (a) Ciudadano (a) que ejercerá dicho cargo, así como su correspondiente toma de protesta de Ley.
7. Original o en su caso copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo para realizar el nombramiento del (a) Tesorero (a) Municipal y la designación del (a) Ciudadano (a) que ejercerá dicho cargo público, su toma de protesta de Ley, y la liberación, o en su caso, la fijación de la fianza de Ley.
8. Original del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo por medio de la cual se autorizó el mecanismo para recepcionar los recursos económicos provenientes de las participaciones y aportaciones federales; y se señalaron cuentas bancarias productivas y específicas para recepcionar los mismos, firmada y sellada por las y los concejales.
9. Copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de la constancia ó certificado de apertura de cuentas Bancarias de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, emitida por la Institución Bancaria a favor del municipio en las cuales consten por lo menos los datos siguientes: nombre completo del Municipio, nombre de la cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, numero de sucursal y numero de plaza.
10. Copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de los oficios de autorización de los sellos oficiales, emitidos por la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.
11. Original o en su caso copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de los nombramientos expedidos por el (la) Presidente (a) Municipal en funciones a favor de cada uno de las y los Concejales, así como al(a) Secretario(a) y al(a) Tesorero(a).
12. Copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de las credenciales expedidas por la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo de Estado de Oaxaca, a favor de las y los concejales, así como de (la) Secretario (a) y Tesorero(a).
13. Copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de las credenciales para votar con fotografía vigentes, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, a favor de las y los concejales, así como del (a) Secretario (a) y Tesorero (a).
14. Copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de la Constancia de Situación Fiscal del Municipio expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
15. Hoja de datos personales del Municipio, Presidente(a) Municipal, Síndico (a) Municipal, Secretario (a) y Tesorero (a).

**REQUISITOS PARA RECEPCIONAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS RAMOS 28 Y 33 FONDOS III Y IV, POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE SE ELIGEN POR EL SUFRAGIO UNIVERSAL, DIRECTO, LIBRE Y SECRETO (PARTIDOS POLITICOS)**

1. Oficio a través del cual se solicita la entrega de los recursos económicos provenientes de los ramos 28 (participaciones municipales) y 33 fondos III y IV (aportaciones federales), describiendo y exhibiendo la documentación concerniente al Ayuntamiento Constitucional, el cual debe dirigirse a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, suscrito por el(la) Presidente(a) Municipal y con su sello oficial, el que, de igual manera, se debe plasmar al margen en todas las hojas que lo integran.
2. Copia certificada por el(la) Secretario Municipal de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y su correspondiente certificación, realizada por el referido Instituto Electoral local; en caso de existir concejales por representación proporcional deberá agregar la Constancia de asignación correspondiente.
3. Original o en su caso copia certificada por el(la) Secretario(a) Municipal del Acta de Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional en funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
4. Original o en su caso copia certificada por el(la) Secretario(a) Municipal del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de cabildo para la Asignación de Sindicatura(s) y Regidurías, y designación de Comisiones Municipales, de conformidad con el artículo 36 Bis y 43, párrafo primero, Apartado “A”, fracción XII y Apartado “C”, fracción II, y párrafo segundo de dicho precepto legal, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
5. Original o en su caso copia certificada por el(la) Secretario(a) Municipal de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo para realizar el nombramiento del(a) Secretario(a) Municipal y la designación del(a) Ciudadano(a) que ejercerá dicho cargo, así como su correspondiente toma de protesta de Ley.
6. Original o en su caso copia certificada por el(la) Secretario(a) Municipal de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo para realizar el nombramiento del(a) Tesorero(a) Municipal y la designación del(a) Ciudadano(a) que ejercerá dicho cargo público, su toma de protesta de Ley, y la liberación o en su caso la fijación de la fianza de Ley.
7. Original del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por medio de la cual se autoriza el mecanismo para recepcionar los recursos económicos provenientes de las participaciones y aportaciones federales; y se señalan cuentas bancarias productivas y específicas para recibir los mismos, firmada y sellada por todos los concejales.
8. Copia Certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de la constancia ó certificado de apertura de cuentas Bancarias de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, emitida por la Institución Bancaria a favor del municipio en las cuales consten por lo menos los datos siguientes: nombre completo del municipio, nombre de la cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, número de sucursal y número de plaza.
9. Copia certificada por el(la) Secretario(a) Municipal de los oficios de autorización de sellos oficiales emitidos por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.
10. Original o en su caso copia certificada por el(la) Secretario(a) Municipal de los nombramientos expedidos por el(la) Presidente(a) Municipal en funciones, a favor a las y los concejales, así como al(a) Secretario(a) y Tesorero(a).
11. Copia certificada por el(la) Secretario(a) Municipal de las credenciales expedidas por la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, a favor de las y los concejales, así como del (la) Secretario(a) y Tesorero(a).
12. Copia certificada por el(la) Secretario(a) Municipal de las credenciales para votar con fotografía vigentes, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, a favor de las y los concejales, así como del(a) Secretario(a) y Tesorero(a).
13. Copia certificada por el(la) Secretario(a) Municipal de la Constancia de Situación Fiscal del Municipio expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
14. Hoja de datos personales del Municipio, Presidente(a) Municipal, Síndico(a) Municipal, Secretario(a) y Tesorero(a).

**MUNICIPIOS QUE UNICAMENTE ACTUALIZARAN SUS CUENTAS BANCARIAS, LOS REQUISITOS SERAN LOS SIGUIENTES:**

1. Oficio de solicitud dirigido a la Secretaría de Finanzas para la entrega de los recursos económicos provenientes de las participaciones y aportaciones federales del ejercicio fiscal 2025.
2. Original del acta de sesión de cabildo por medio de la cual autoriza el mecanismo de recepción de los recursos económicos provenientes de las participaciones y aportaciones federales, y se señalan cuentas bancarias productivas y específicas para tal efecto.
3. Copia certificada por el (la) Secretario (a) Municipal de la constancia ó certificado de apertura de las cuentas bancarias de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, emitida por la Institución Bancaria a favor del municipio, en la que consten por lo menos los datos siguientes: nombre completo del municipio, nombre de la cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, numero de sucursal, numero de plaza.

**NOTA:** En caso de haber cambio de algún Concejal, Secretario(a) o Tesorero(a), deberán notificarlo a la Secretaría de Finanzas anexando la documentación soporte para su respectiva actualización en el expediente.